

Bogotá, 28-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350710021**

Fecha: 28-10-2025

Señores

Ministerio de transporte

serviciociudadano@mintransporte.gov.co

Asunto: Traslado por competencia al Radicado No. 20245341168912 del 7-06-2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual los señores de Transporte Rivermag LTDA, informan lo siguiente: "(...) *Realizar controles por parte de las autoridades encargadas en regular la informalidad del transporte publico. Es preocupante que, a pesar de contar con herramientas legales claras, como decretos y resoluciones de estricto cumplimiento, las autoridades no esten controlando adecuadamente la informalidad en nuestra ruta. (...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte⁵¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁵².

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Proyectó: Juan Andrés Valenzuela Ospina

C:\Users\57313\Downloads\Traslado por competencia al Radicado No. 20245341168912 del 7-06-2024.

⁵¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

⁵² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.